

22/05/2014

## **Fiscalía obtiene primera condena con agravante de Ley Zamudio por agresión a lesbianas en Viña del Mar**

La Fiscalía de Viña del Mar obtuvo la primera sentencia condenatoria del país en que se aplica la agravante introducida en el Código Penal por la Ley Zamudio, contra un hombre y una mujer que amenazaron y agredieron a una pareja de lesbianas en esta ciudad.



De acuerdo con los antecedentes del caso, el 16 de diciembre de 2012, alrededor de las 18:30 horas, los imputados Felipe Villarroel y Claudia Acevedo llegaron al domicilio de las afectadas, ubicado en el barrio de

Forestal, donde las amenazaron y agredieron físicamente por su orientación sexual. Los visitantes advirtieron a las mujeres que les iban a quemar la casa y que las iban a matar, y producto de la agresión una de las víctimas resultó con lesiones graves, mientras que la otra terminó con lesiones menos graves.

El caso llegó a manos de la Fiscalía de Viña del Mar, donde el fiscal jefe, Pablo Avendaño, presentó acusación por amenazas y lesiones, y solicitó que se aplicara contra ambos la agravante n° 21 del artículo 12 del Código Penal, introducida a este cuerpo normativo por la denominada Ley Zamudio (20.069).

Según la disposición invocada, es una agravante cometer el delito o participar en él motivado, entre otras cosas, por razones de orientación sexual o identidad de género. Por lo anterior, en juicio abreviado Villarroel fue condenado a 400 días por amenazas, y a 900 días por lesiones, lo que suma 3 años y medio de presidio que el tribunal de garantía viñamarino le permitirá cumplir con reclusión nocturna en recintos penitenciarios.

Contra Acevedo, en tanto, se impusieron 122 días por amenazas y 511 por las lesiones a las víctimas, lo que suma cerca de un año y 7 meses.

La diferencia en las penas impuestas a los acusados se debe a que contra Villarroel pesaba, además, la agravante de reincidencia en delitos de violencia, mientras que la mujer tenía dos atenuantes a su favor, entre ellas la de irreprochable conducta anterior. El fiscal Avendaño manifestó su satisfacción por el fallo logrado, señalando que sin duda es un precedente importante para casos como este.